



RESOLUCION No. 05.A.DIC.205

DR. XAVIER LUCERO VILLARREAL
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía INCAÑAN ECOTOURISM S. A. otorgada ante el Notario Sexto del cantón Riobamba, el 19 de agosto de 2005, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante memorando No. SC.ICA.DJ.05.567 de 23 de agosto de 2005 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03087 de 26 de marzo del 2003 y, 05219 de 16 de agosto de 2005.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía INCAÑAN ECOTOURISM S. A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Riobamba.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba, inscriba la referida escritura pública y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 23 de agosto de 2005.

DR. XAVIER LUCERO VILLARREAL
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO (E)

RIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.-

Doy fe que en la presente fecha se procede a Protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria Sexta de este cantón, por disposición del señor Intendente de Compañías de Ambato, en una foja útil que me presenta, en la que consta la Resolución número 05.A.DIC.205, de fecha veintitrés de agosto del año dos mil cinco, mediante la cual la Intendencia de Compañías de Ambato, por intermedio de Doctor Xavier Lucero Villarreal, resuelve aprobar la constitución de la Compañía Incañan Ecotourism Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Riobamba, cuya escritura de constitución celebrada el diecinueve de julio del dos mil cinco, la cual se encuentra debidamente marginada, instrumento se agrega al protocolo a mi cargo.- La cuantía de este acto por su naturaleza es indeterminada.- Riobamba, agosto treinta del año dos mil cinco.- (firma) Doctor Jacinto Mera Vela. Notario Sexto del Cantón Riobamba

RAZON DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden son iguales a los originales que reposan en el archivo de la Notaría a mi cargo y en fe de ello confiero esta **COPIA**, sellada, signada, certificada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-


Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON

jop

JM



NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Resolución QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Compañías # 1143,
junto con la escritura que antecede
ANOTADO BAJO EL NUMERO 6171 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A 2 de Septiembre del 2005



San. 18
EL REGISTRADOR

San. 18